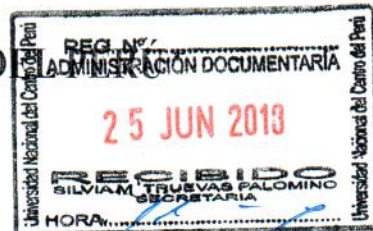




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN N° 2034-R-2018

Huancayo, **20 JUN. 2018**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 089-2018-OGA/UNCP del 28 de mayo 2018, a través del cual el Jefe de la Oficina de Gestión Académica, solicita designar el nuevo miembro del Comité especial para la conducción del proceso del concurso público "Servicio de desarrollo de software académico Galileo 2.0".

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, mediante Resolución N° 1744-R-2018 de fecha 10 de enero 2018, se resuelve designar el Comité Especial para la conducción del Proceso del Concurso Público "Servicio de desarrollo de software Sistema Académico Galileo 2.0"; el mismo que estará constituido por: Ing. Juan Carlos Carhuancho Mucha, Presidente, Lic. Moisés Ñaupari Manrique, Ing. Elizabeth Mandamiento Feliciano, miembros titulares, Ing. Rocío Rossana Damián Alvarado, TAP Juan Agustín Saldaña Saldaña e Ing. Luis Alberto Paredes Vargas, miembros suplentes;

Que, mediante Dictamen N° 0001819-2018-R presentado el 14 de junio 2018, la Rectora (e) dispone se recomponga el Comité especial para la conducción del concurso público "Servicio de desarrollo de software académico Galileo 2.0", solamente en lo que respecta al Lic. Moisés Francisco Ñaupari Manrique por cese laboral, reemplazado por el TAP Juan Agustín Saldaña Saldaña, quien asumirá el cargo de miembro titular y en el cargo de miembro suplente el Abog. Zenón Jaime Ninantay Romero;

Que, mediante Resolución N° 3863-CU-2018 de fecha 08 de junio 2018, se resuelve aprobar permiso a cuenta de vacaciones a favor del Rector, Dr. Moisés Ronald Vásquez Caicedo Ayras, del 11 al 29 de junio 2018; y se encarga el rectorado de la UNCP a la Dra. Layli Violeta Maraví Baldeón de Zúñiga, Vicerrectora Académica, por el periodo del 11 al 29 de junio 2018; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° RECOMPONER el Comité Especial para la conducción del Proceso de Concurso Público "Servicio de desarrollo de software Sistema Académico Galileo 2.0"; quedando constituido por:

TULARES:

- | | |
|--|------------|
| - Ing. Juan Carlos Carhuancho Mucha | Presidente |
| Jefe Oficina General de Informática | |
| - TAP Juan Agustín Saldaña Saldaña | Miembro |
| Personal Oficina de Gestión e Innovación Académica | |
| - Ing. Elizabeth Mandamiento Feliciano | Miembro |
| Jefe Oficina de Adquisiciones y Almacenamiento | |

SUPLENTES:

- Ing. Rocío Rossana Damián Alvarado
- Abog. Zenón Jaime Ninantay Romero
- Ing. Luis Alberto Paredes Vargas

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dra. LAYLI VIOLETA MARAVÍ BALDEÓN DE ZÚÑIGA
RECTORA (e)